

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0386-2020-UNAM

Moquegua, 31 de julio de 2020

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 31 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, las universidades públicas y privadas, promueven acciones para la prevención de la expansión y contagio del Coronavirus (COVID-19), las cuales deberán ser adoptadas por las autoridades, el personal docente, personal no docente y la comunidad universitaria en general. Las universidades públicas y privadas siguen un procedimiento de atención ante la aparición de casos del coronavirus (COVID-19), conforme a los protocolos y recomendaciones dictados por el Ministerio de Salud como órgano competente. Asimismo, realizarán acciones de monitoreo de manera permanente ante la ocurrencia de casos de coronavirus (COVID-19). De ser el caso, y en el marco de sus competencias, las universidades públicas y privadas determinan la suspensión de clases y la aprobación del correspondiente plan de recuperación de horas lectivas, evitando la afectación del servicio educativo superior universitario. Asimismo, determinarán las acciones de personal que correspondan ante la suspensión de clases, a fin de no afectar a los docentes y personal no docente.

Que, para tal efecto, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional", disponiendo en el numeral 6.1.1, la conformación de un Equipo Especial, conformado por personal de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces y Bienestar Estudiantil, encargado del monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comunidad universitaria, personal docente y no docente y de autoridades, contenidas en la citada Norma Técnica y las normas emitidas por la universidad para la atención del coronavirus, así como de recibir los reportes de los casos sospechosos, confirmados y descartados de coronavirus en la universidad y de informar y coordinar oportunamente a la autoridad del Ministerio de Salud para las acciones de atención inmediatas que correspondan.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 31 de julio 2020, por UNANIMIDAD acordó: Conformar el EQUIPO ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MONITOREO ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) en la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por sus autoridades, personal docente y no docente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el EQUIPO ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MONITOREO ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) en la Universidad Nacional de Moquegua, integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA Vicepresidente de Investigación	PRESIDENTE
Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO Secretario General	VICEPRESIDENTE
Lic. YONY GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA Director de Bienestar Universitario	SECRETARIO
Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social	MIEMBRO
Mgr Ing. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	MIEMBRO
Dr. HONORATO CCALLI PACO Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	MIEMBRO
DR. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	MIEMBRO
M.Sc. HUGO EULER TITO CHURA Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática	MIEMBRO
DR. EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	MIEMBRO
MG. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA Coordinador de la UNAM Filial Ilo	MIEMBRO
Lic. MIREYA LORENA PINTO RIVERA Jefa de la Unidad de Salud	MIEMBRO
MG. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE Servicio de Asistencia Social	MIEMBRO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0386-2020-UNAM**

ING. LUIS RICARDO CORDOVA PISCO Jefe de la Oficina de Control Institucional – UNAM	MIEMBRO
---	---------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPJ
SG
DBU
EPGPDS
EPIA
EPIA
EPIA
EPIA
EPIA
EPIA
DIGA
OTEN
OCI
Interesados
LJCQ/Esp.
Arch. (2)